Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 4.240 ptas.
Ayuntamientos . 3.180 ptas.
Trimestral ... ... 1.590 ptas.

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas

INSERCIONES
15 ptas. palabra
500 ptas. mínimo
Pagos adelantados

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1986 | **Sábado 13 de diciembre** | **Número 285**

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 22 de diciembre de 1986 próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 22 de diciembre. — Clases: Jubilados, Montepío Civil, M. Militar, Retirados y Medallas.

Día 23 de diciembre. — Clases: Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus Apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 4 de diciembre de 1986. El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. 1 de Burgos, en Providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 0467/86, promovido por Celestino Extremo Díaz y María de los Angeles García López, representada por Francisco Javier Prieto Sáez, contra Josefa Capdevilla y herederos desconocidos de Agustín López, fallecido, con último domicilio conocido Gral. Vigón 7, cuyo domicilio se desconoce; se ha acordado se emplace a herederos desconocidos de Agustín López, para que dentro del término de veinte días siguientes a la publicación de la presente, se persone en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Se hace constar que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a los referidos demandados, libro y firmo la presente en Burgos, a 26 de noviembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

8319.—2.535,00

Don Rubén Blasco Obede, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número uno de los de Burgos y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al núm. 131/86, se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Burgos, contra Panadería Industrial Burgalesa, y apareciendo de la certificación expedida por el señor Registrador de Burgos núm. 3 que sobre la finca hipotecada a que se contrae este procedimiento aparecen anotaciones posteriores a la hipoteca de la parte demandante a favor Panadería Industrial Burgalesa, hágase saber a la misma en la persona de su legal representante, hoy en ignorado paradero, la existencia del presente procedimiento para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta de dicha finca hipotecada, o satisfacer antes del remate el importe del crédito de dicha parte que esté asegurada con la hipoteca de la finca, subrogándose así en los derechos de dicha parte, bajo apercibimientos de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido y firmo el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 27 de noviembre de 1986. — E./ Rubén Blasco Obede. —El Secretario (ilegible).

8320.—3.000,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 486/85, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Juan Manuel Hernández Salas, Fermín Hernando Abad y Nieves Hernández Salas, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

«Vivienda en la planta baja o semisótano, núm. uno de la parcelación de la casa señalada con el número dos de la calle Arrabal de San Esteban, de esta ciudad. Ocupa una superficie aproximada de cuarenta y cinco metros cuadrados y se compone de tres habitaciones, cocina y servicio. La presente vivienda, al hallarse situada en la planta de semisótano del inmueble, con dos ventanas a nivel de la acera de la calle, tiene la entrada por unas escaleras exteriores recayentes en un patio común con la casa núm. catorce de la calle de Las Corazas. Cuota de valor del 40 por ciento. Inscrita al tomo 2.559, libro 102, sección 1.ª de Burgos, folio 154, finca 8.217». Tasada en quinientas mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día doce de enero, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día veinticuatro de febrero, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día veinticuatro de marzo y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8473.—7.050,00

Juzgado de Distrito número uno

Juicio de faltas núm. 1.491 de 1986, por lesiones y estafa; Denunciante, Comisaría de Policía, Fernando Serna Santamaría; Denunciado, Juliette Martine Chantal Nabet.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias del juicio de faltas arriba expresado, se cita a la denunciada Juliette Martine Chantal Nabet, sin circunstancias y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 21 de enero de 1987 y hora de las 10,30, comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Distrito núm. 1, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse y bajo los apercibimientos y advertencias de ley.

Burgos, 24 de noviembre 1986. El Secretario Judicial, María Pilar Rodríguez Vázquez.

Juicio de faltas núm. 1.472/86, por imprudencia con daños; Denunciante, Ministerio de la Defensa; Denunciado, Boixel André.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias del juicio de faltas arriba expresado, se cita a Boixel André, para que el próximo día 21 de enero próximo y hora de las 12,00, comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Distrito núm. 1, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Burgos, 25 de noviembre 1986. El Secretario, María Pilar Rodríguez Vázquez.

Requisitoria

Por medio de la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como penales y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Mamadou Sankhe, de 24 años de edad, casado, comerciante, y cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en el Centro de Cumplimiento y Diligencias de esta ciudad, el arresto sustitutorio de cinco días, por impago

de la multa de cinco mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas núm. 1.482 de 1985, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos, y habido que sea lo pongan en conocimiento de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste en virtud de lo ordenado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide la presente requisitoria.

Dado en Burgos, a 28 de noviembre de 1986. — El Juez de Distrito (ilegible). — La Secretaria Judicial (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado - Juez de Distrito núm. uno de esta capital, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.482 de 1985, sobre imprudencia con daños, contra Mamadou Sankhe, de 24 años de edad, casado, comerciante, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, y actualmente en ignorado paradero, por la presente se notifica a referido condenado el auto de insolvencia dictado, en virtud del cual se declara insolvente total a indicado condenado.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación en forma al condenado Mamadou Sankhe, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 28 de noviembre de 1986. — La Secretaría Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Distrito número 2 de Burgos.

Doy fe: Que en autos de proceso de cognición núm. 152/86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 9 de septiembre de 1986. Vistos por D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez Sustituto de Distrito número 2 de Burgos, los precedentes autos de juicio de cognición número 152/86, seguidos a instancia de D. Luis Rilova Hurtado, mayor de edad, vecino de Burgos, representado por la Procurador D.ª Mercedes Manero Barriuso, dirigido por el Letrado D. Antonio Payno Díaz de la Espina, contra la empresa Mialmen Burgos, S. A., sita en esta ciudad, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por doña Mercedes Manero Barriuso, Procurador de los Tribunales en nombre de don Luis Rilova Hurtado contra Mialmen Burgos, S. A., debo declarar y declaro haber lugar a la demanda y en su consecuencia condeno al demandado a que tan pronto sea firme esta sentencia, abonen al actor demandante la cantidad de 129.409 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y les impongo el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Firmado, Moisés Ruiz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, Mialmen Burgos, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 24 de noviembre de 1986. — La Secretaria, Socorro Martín Velasco.

8226.—3.720,00

Cédulas de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. 2 de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 1.263 de 1986, seguido por imprudencia con lesiones y daños, se ha acordado citar a Francisco Javier García Losada, con domicilio en Rue Echoche 21, de Rennes (Francia), a Brigitte Baron, domiciliada en 14 Avenue des Milosas 85, Les Sables D'Olone, en Francia, y a Dominique Dupre, Nante 44, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 27 de enero y hora de las 11,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 26 de noviembre de 1986. El Secretario (ilegible).

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. 2 de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 1.682/86, seguido por imprudencia con lesiones, se ha acordado citar al denunciado Sr. Merle Teschke, que prestaba sus servicios el día 3 de diciembre de 1985 en la empresa Internacional Petroliun Services INC, citándose a esta última como responsable civil subsidiaria, con domicilio en 114 West Locust, El Dorado, Kansas 67042, apartado de Correos 471, El Dorado, Kansas, cuando resultó lesionado Angel Sáinz García y Maximiliano Miguel Sáinz, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 20 de enero de 1987 y hora de las 10, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 27 de noviembre de 1986. —El Secretario (ilegible).

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. 2 de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 1.856/86, seguido por imprudencia con daños, se ha acordado citar al denunciante Carlos Soares Pinho, propietario del vehículo OT-36-70 (P), con domicilio en S. Joao Madeira 3700 (Portugal), calle Banda de Música Cuteiro - Arrifana, y a quien resulte ser el propietario del vehículo indicado, el día 11 de octubre 1986, siendo dicho vehículo una furgoneta, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 3 de febrero y hora de las 9,35 al objeto de asistir a la celebración

del juicio, advirtiéndole que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 28 de noviembre de 1986. El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el núm. 672/86, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 22 de noviembre de 1986. Vistos por el señor don Fernando García Mata, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 672 del año de 1986, por denuncia de diligencias previas penales núm. 373/86, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Antonio Augusto Pereira, mayor de edad, casado, empleado y residente en Francia, sobre daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Augusto Pereira, de la falta que en este juicio se le imputa, con declaración de oficio de las costas procesales. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Fernando García Mata. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al referido, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 24 de noviembre de 1986. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en autos de ejecución núm. 40/86, seguidos a instancia de la Mutua Patronal de A. T. «Mapfre», contra José Gabarri Jiménez, sobre pago de 121.533 pesetas de principal y 25.000 pesetas de costas provisionalmente calculadas, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes muebles propiedad del deudor, cuyo avalúo es el que se indica:

1. — Furgoneta Citroen, C. 25, DI, 300, matrícula BU-1021-H, pesetas, 750.000.

2. — Camión Ebro, D. 151-P, matrícula CS-3939-A, 100.000 pesetas.

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en los días y horas que se detallan:

Primera subasta: Veinte de enero y hora de las once.

Segunda subasta: Tres de febrero y hora de las once.

Tercera subasta: Diecisiete de febrero y hora de las once.

Las condiciones de las mismas son:

1.ª Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20 % del valor del tipo de la subasta.

2.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir, podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe correspondiente para tomar parte en la subasta o acompañar el resguardo de haberlo hecho en la C. A. M., cuenta núm. 94-2.

3.ª La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasacion arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

4.ª En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta, en la fecha indicada, con rebaja del 25 % de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

5.ª No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera, en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la L. E. C.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Buros, a 28 de noviembre de 1986. — La Secretaria (ilegible).

8304.—5.025,00

Cédula de notificación

En autos núm. 629/86, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Juan Andrés Sagredo González y D. Fernando Martínez Serna, contra Canalizaciones y Tendidos de Cables, S. A. y otro, sobre despido, ha sido dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«En la ciudad de Burgos, a 26 de noviembre de 1986. S. S.ª, ante mí, la Secretaria, dijo: Que debía declarar y declaraba la relación laboral que ligaba a las partes: D. Juan Andrés Sagredo González y D. Fernando Martín Serna con la empresa Canalizaciones y Tendidos de Cables, S. A., fijándose como indemnización a abonar por tal extinción, las siguientes cantidades: a D. Juan Andrés Sagredo González, 82.238 pesetas, y a D. Fernando Martínez Serna, 106.909 pesetas. Como indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir por dichos actores desde la fecha de la sentencia hasta treinta días después, la cantidad de 65.790 pesetas a cada uno de mencionados actores. Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal. Así lo acordó, mandó y firma el Ilustrísimo señor don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. uno de Burgos y su provincia, de que yo, la Secretaria, doy fe. — Ante mí, firmado: Manuel Mateos Santamaría. — Carmen Conde».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Canalizaciones y Tendidos de Cables, Sociedad Anónima, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Regino Sáinz de la Maza, núm. 10 o en Albacete, calle Octavio Cuartero, núm. 113, bajo, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de noviembre de 1986. — La Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

Autos 706-714/86.

En autos sobre despido, seguidos a instancia de D. José Luis Martínez Peñacoba y ocho más, contra la empresa Cerámica Alfares Noberfa, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, ha sido dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«En la ciudad de Burgos, a 27 de noviembre de 1986. S. S.ª, ante mí, la Secretaria, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a D. José Luis Martínez Peñacoba, D. Juan Carlos Gallo Martínez, D. Marcelino Alonso Vegas, D. Rafael Hidalgo Fontaneda, D. José Albino Puente Cid, D. Vicente Arnáiz Martínez, D. Luis Mariano Fresno Sáez, D. Luis Martínez Arnáiz y D. Daniel Santamaría Valdivielso con la empresa Cerámica Alfares Noberfa, S. A., fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa a los actores en concepto de indemnización, así como indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir, desde la fecha de la sentencia hasta la de esta resolución, las siguientes cantidades:

A D. José Luis Martínez Peñacoba, indemnización, 66.948 pesetas; salarios dejados de percibir, pesetas, 107.640; a D. Juan Carlos Gallo Martínez, indemnización, 61.600 pesetas; salarios dejados de percibir, 102.060 pesetas; a D. Marcelino Alonso Vega, indemnización, pesetas, 63.476; salarios dejados de percibir, 102.060 pesetas; a D. Rafael Hidalgo Fontaneda, indemnización, 63.476 pesetas; salarios dejados de percibir, 102.060; a D. José Albino Puente Cid, indemnización, 61.600 pesetas; salarios dejados de percibir, 99.000 pesetas; a D. Vicente Arnáiz Martínez, indemnización, pesetas, 61.600; salarios dejados de percibir, 99.000 pesetas; a D. Luis Mariano Fresno Sáiz, indemnización, 61.600 pesetas; salarios dejados de percibir, 99.000 pesetas; a D. Luis Martínez Arnáiz, indemnización, 61.600 pesetas; salarios dejados de percibir, 100.395 pesetas; a D. Daniel Santamaría Valdivielso, indemnización, 48.400 pesetas; salarios dejados de percibir, 99.000 pesetas.

Notifíquese este auto a las partes en forma legal.

Así lo acordó, mandó y firmó el Ilustrísimo señor D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. uno de Burgos y su provincia, de que yo, la Secretaria, doy fe. Ante mí, firmado, Manuel Mateos Santamaría. — Carmen Conde».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Cerámica Alfares Noberfa, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Ctra. de Quintanadueñas, Km. 3, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 27 de noviembre de 1986. La Secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos 832/86, seguidos por D. Julio Rodríguez Rodríguez, contra Cristalerías del Arlanzón, S. L., sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos, D. Rubén Jiménez Fernández, con fecha 26 de noviembre de 1986, la siguiente:

«Sentencia «in voce» núm. 17.— Considerando: Que acreditada la vigencia de la relación laboral y sus circunstancias de antigüedad, categoría y salarios, por la parte actora, resulta acreditada la obligación de pago de la suma de pesetas, 91.414 por 18 días de diciembre de 1985 y paga extra de Navidad de 1985, y no habiendo acreditado el demandado su pago (artículo 1.214 del Código Civil), procede condenarle al pago de dicha suma.

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por D. Julio Rodríguez Rodríguez, contra Cristalerías del Arlanzón, S. L., debo condenar y condeno a ésta a que pague al actor la suma de 91.414 pesetas, por los conceptos antes citados. Contra esta sentencia no cabe recurso alguno».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado no compareciente al juicio Cristalerías del Arlanzón, S. L., cuyo último domicilio era en Burgos, calle Madrid, 52, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de noviembre de 1986. — El Secretario, P. O. (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

En virtud de lo establecido en el artículo 4, apartado 1 de la Orden de 1 de julio de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes por la que se fijan los períodos hábiles de caza en todo el territorio de Castilla y León, una vez comprobada la disminución habida en las especies de caza menor en la provincia de Burgos, la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, ha dispuesto, oído el Consejo Territorial de Caza de Burgos y para esta provincia:

Anticipar el cierre del período hábil de caza menor en toda clase de terrenos, al día 15 de diciembre.

Con las siguientes excepciones:

a) La caza de la becada y la paloma torcaz, podrá seguir practicándose en los cotos de caza situados al norte de la línea definida por la Carretera Nacional 232 de Vinaroz-Vitoria-Santander, desde el límite de la provincia en Altable, hasta Incinillas, y desde esta población, por el río Ebro, hasta el límite de Cantabria. En los cotos situados al sur de esta línea, en los que habitualmente existan estas especies, la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación

de la Naturaleza de Burgos, podrá autorizar su caza, previa petición de los titulares interesados.

b) En los terrenos acotados podrá seguir practicándose la caza de conejos con hurón y redes, hasta el primer domingo de febrero inclusive. Igualmente hasta esta fecha y en el caso de que existan daños comprobados, los titulares de los cotos podrán solicitar de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, autorización para la caza de los conejos con hurón y armas de fuego.

c) En los cotos que tengan aprobada Reglamentación Especial para la caza de perdiz, codorniz, colín o faisán procedentes de granjas cinegéticas autorizadas, podrán seguir cazando estas especies, desde puestos fijos y con suelta de las aves hacia la línea de escopetas, durante el período que en la Reglamentación se autorice.

Burgos, 9 de diciembre de 1986. —El Jefe de la Sección de Montes, Gerardo Gonzalo Molina.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

Delegación Territorial

R. I.: 2.718. — Exp.: 40.981. — F.: 1.969.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A.

— Instalación: LMT aérea y subterránea a 13,2 Kv., a los CTs. «Arco», «CTNE» y «El Pinar», en Medina de Pomar.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 25 de noviembre 1986. El Delegado Territorial, Javier Ahedo Valdivielso.

8230.—2.115,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota - Anuncio

D. Baltasar Villasol Luengo, solicita las legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Trueba, margen izquierda, en el paraje denominado El Salcinal, del término municipal de Merindad de Montija (Burgos), con destino al riego de 0,50 Has.

El pozo tiene sección circular de 1,10 metros de diámetro y profundidad de 5 metros; extrayéndose el caudal necesario mediante grupo de motobomba de un C. V. de potencia, que se eleva a través de tubería de impulsión de longitud y diámetro adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, núms. 26-28. 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 14 de agosto de 1986. El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

8264.—2.880,00

Se ha presentado en este Organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: Sociedad Agraria de Transformación de Regantes de Frías.

Destino del aprovechamiento: Riegos.

Caudal de agua solicitado: Litros por hora, 196.056 lit./h. o 54 litros/segundo.

Corriente de donde se ha de derivar las aguas: río Ebro.

Términos municipales donde radican las obras: Frías (Burgos).

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial», se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, P.º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente, no serán admitidas a trámite de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, art. 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (R. D. 849/1986 de 11 de abril; B. O. del Estado núm. 103 del 30 del mismo mes); sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3.º de aquel artículo.

La apertura de Proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 15 de octubre de 1986. El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

8254.—3.000,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por medio de este anuncio se cita al titular registral D. Félix Hernando Díaz, que consta en estado de casado con doña María Ormaechea Zaldívez o a las personas inciertas que puedan traer causa de ellos, cuya situación y domicilio se desconoce y a cuantas personas o entidades pueda afectar el expediente contradictorio de ruina, incoado para el edificio núm. 18 de la calle de Madrid, de esta ciudad, para que durante el plazo de diez días hábiles, comparezcan en la Sección de Obras, Neociado de Ruinas, efectuando por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Burgos, 26 de noviembre de 1986. El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1986, aprobó la contratación de una operación de crédito con el Banco de Vizcaya con destino a la financiación de diversos proyectos incluidos dentro del Presupuesto General Municipal de 1986 a través del expediente de modificación de créditos número 3.

Datos de la operación de crédito

— Tipo: Préstamo.

— Importe: 15.500.000 ptas.

— Tipo de interés: 12,50 % el primer año, revisable anualmente al alza o a la baja, en función de la evolución del interés preferencial del Banco de Vizcaya en operaciones a tres años.

Los intereses se liquidarán por trimestres anticipados.

— Comisiones: 5 por mil, por una sola vez.

— Plazo de amortización: cinco años.

— Modalidad de amortización: Cuotas anuales de amortización por un importe cada una de, pesetas, 3.100.000.

— Garantía específica: Saldo existente en cuenta corriente titularidad del Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento a efectos de lo dispuesto en los artículos 427 y 431 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose formular reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 28 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por D. Juan Carlos Hernáiz Hernando, se ha solicitado licencia para la adaptación de un local de su propiedad, sito en la Plaza de Jesús Aparicio núm. 8, de esta ciudad, a los fines de destinarlo a bar.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con el 37 del General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, a fin de que en el plazo de 10 días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Salas de los Infantes, a 26 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

8292.—2.115,00

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria de 3 de diciembre de 1986, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 29 de octubre y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 262 de 14 de noviembre de 1986.

Las modificaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 1.º — Denominación; Remuneraciones de personal; Crédito anterior, 187.204 ptas.; Aumento, 2.852 ptas.; Crédito definitivo, 190.056 pesetas.

Capítulo 2.º — Denominación; Compra de bienes corrientes y de servicios; Crédito anterior, 62.000 pesetas; Aumento, 120.000 ptas.; Crédito definitivo, 182.000 pesetas.

Total: Crédito anterior, 249.204 pesetas; Aumento, 122.852 pesetas; Crédito definitivo, 372.056 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Fresno de Rodilla, a 3 de diciembre de 1986. — El Alcalde, Paulino García.

Ayuntamiento de Belorado

Don Valentín Santamaría Sancha, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Belorado (Burgos), hace saber: Que por doña Amor Fernández Espina, se solicita autorización para instalación de una Peluquería en la calle Las Cercas, núm. 10, planta baja, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Belorado, a 24 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Valentín Santamaría Sancha.

8239.—1.140,00

Don Valentín Santamaría Sancha, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Belorado (Burgos), hace saber: Que por D. Vicente de las Heras Moro se solicita autorización para apertura de un establecimiento para el ejercicio de la actividad de Venta de Artículos de Piel, en la planta baja del edificio sito en Avenida del Generalísimo núm. 34 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Belorado, a 26 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Valentín Santamaría Sancha.

8278.—1.240,00

Ayuntamiento de Hontangas

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 1986, el Proyecto de Ampliación de Abastecimiento y Saneamiento en Hontangas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Luis María García Castillo, por un importe de 2.000.326 pesetas.

Queda el mismo a disposición del público en la Secretaría Municipal para que durante un plazo de 15 días a partir de la publicación pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas.

Hontangas, a 3 de diciembre de 1986. — El Alcalde, Adrián Veros Sanz.

Ayuntamiento de Zazuar

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de 4 de diciembre de 1986, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 4 de noviembre de 1986 y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 262 de 14 de noviembre de 1986.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 259. — Denominación; Otros gastos especiales de funcionamiento; Crédito anterior, 933.072 pesetas; Aumento, 628.482 pesetas; Crédito definitivo, 1.561.554 pesetas.

Capítulo 721. — Denominación; Aportación a obras realizadas; Crédito anterior, 1.337.326 ptas.; Aumento, 5.432.094 ptas.; Crédito definitivo, 6.800.420 pesetas.

Total: Crédito anterior, 2.310.398 pesetas; Aumento, 6.051.576 pesetas; Crédito definitivo, 8.361.974 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Zazuar, a 5 de diciembre 1986. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Royuela de Río Franco, a 9 de diciembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

— Huerta de Arriba.
— Palazuelos de la Sierra.
— Valle de Valdelaguna.

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

Instruido expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Padilla de Arriba, a 28 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de:

— Iglesiarrubia.
— Cayuela.

Ayuntamiento de Sargentes de la Lora

Transcurrido el plazo legal de exposición pública del expediente número 1 de suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario de 1986, aprobado inicialmente por esta Corporación, el día 1 de noviembre último, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 450.3 y 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, queda aprobado definitivamente dicho expediente, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Capítulo 1. — Remuneraciones de personal: Previsión inicial, pesetas, 1.485.142; Aumentos, 18.540 pesetas; Consignación definitiva, 1.503.682 pesetas.

Capítulo 2. — Compra de bienes corrientes y de servicios: Previsión inicial, 1.065.000 pesetas; Aumentos, 150.000 pesetas; Consignación definitiva, 1.215.000 pesetas.

Sargentes de la Lora, 4 de diciembre de 1986. — El Alcalde, Leoncio Ruiz.

Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo

Transcurrido el plazo legal de exposición pública del expediente número 1 de habilitación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario de 1986, aprobado inicialmente por esta Corporación, el día 30 de octubre último, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 450.3 y 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, queda aprobado definitivamente dicho expediente, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Capítulo 4. — Transferencias corrientes: Previsión inicial, negativo; Aumentos, 400.000 pesetas; Créditos definitivos, 400.000 pesetas.

Rublacedo de Abajo, a 4 de diciembre de 1986. — El Alcalde, Anastasio Sáiz.

IMPRENTA PROVINCIAL